AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

CONDICIONES PARTICULARES, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen Jurídico

El contrato tiene naturaleza administrativa conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en adelante LFCPN rigiéndose por lo regulado en el presente pliego, en la LFCPN, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa autonómica aplicable y, en su defecto, las de derecho privado.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, por procedimiento abierto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCPN e inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la LFCPN.

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, *conforme a lo señalado en el artículo 138 de la LFCPN 2/2018, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden* cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estiman necesarias.

Cláusula 4.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, por remisión del artículo 32 de la LFCPN, la prestación de un servicio que es susceptible de explotación económica y no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos y en el que la retribución consiste únicamente en el derecho a explotar el servicio, transfiriendo al concesionario el riesgo operacional.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

comunicación trasladada al efecto la motivación de tales circunstancias y la determinación del periodo de tiempo a tales efectos, sin que la duración de tal situación excepcional pueda exceder de 6 meses.

Asimismo, si el contrato se resolviese con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la entidad adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato, a instancia del Ayuntamiento, hasta que se resuelva la adjudicación siguiente.

Cláusula 8.- Órgano de contratación

El Órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local es Alcaldía, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 133 de la LFCPN, 8 y 226 de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación** que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCPN, y cuya composición se indica a continuación:

- Presidencia: D. Rafael Ansó Ansó, Alcalde del Ayuntamiento Cendea de Cizur.
- Vocal 1º: Dña. Susana Velaz Ballesteros, Concejala del Ayuntamiento Cendea de Cizur.
- Vocal 2º: Dña. Asunta Chapa Prado, Concejala del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.
-Vocal 3º: Dña. Rosa Novoa Ibarra, Técnica de cultura y deporte del Ayuntamiento Cendea de Cizur.

Interventora: Dña. Sonia Escribano Iturralde, Interventora del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.
Secretaría: Dña. Helena Esquisábel Asirón, Secretaria de la Corporación.

Cláusula 9.- Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras -a título individual, o en unión temporal empresarial, o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP-, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y siguientes LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Cláusula 10.- Solvencia

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que podrá acreditarse por uno de los siguientes medios:

10.1. Solvencia económica y financiera

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

Cláusula 12.- Criterios de adjudicación

12.1.- Precio. Hasta 50 puntos

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación. Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará la siguiente fórmula:

Se puntuará con 50 puntos a la oferta de menor cuantía y el resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

12.2.- Plan de gestión de la explotación del bar. Hasta 40 puntos

Valorándose:

1.- Propuesta-oferta de actuaciones previas a la apertura del bar, en la que se detallarán tanto limpiezas especiales como reparaciones y desinfección de locales. Igualmente, se valorará mejora en el mobiliario y dotación de nuevos productos y/o materiales para el inicio del servicio. *Hasta 14 puntos.*

2.- Propuesta-oferta técnica para la prestación del servicio. Se valorará la amplitud de horario, partiendo del horario mínimo y debiendo respetarse en todo caso los horarios legales de apertura y cierre. Igualmente se valorará el detalle del servicio a prestar, posibilidad de ofrecer pinchos, bocadillos, platos combinados, etc. y precios. *Hasta 13 puntos.*

3.- Propuesta-oferta limpiezas y características de la misma, así como el personal y medios Propuesta de frecuencia y procedimiento de limpieza del bar. Se valorará el horario de limpieza, número de dedicados a este menester en el bar y terraza. *Hasta 13 puntos.*

12.3.- Criterios sociales. Hasta 10 puntos

Este apartado se justificará mediante declaración jurada firmada por el apoderado y detallando los compromisos adquiridos en cada apartado:

- Compromiso de participación de profesionales jóvenes para supuestos de contrataciones a efectuar por el licitador, *5 puntos.*
- Compromiso de subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción, *4 puntos.*
- Compromiso de utilizar criterios éticos y de responsabilidad social en la gestión de la explotación, *1 punto*.

Cláusula 13.- Garantía definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LFCPN el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 16.- Presentación de Proposiciones

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace https://plataformalicitacion.navarra.es. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de proposiciones se fija en 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 a de la LFCPN.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Cláusula 17.- Forma y contenido de las proposiciones

Las propuestas de quienes liciten se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres identificados como:

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

1.- La ***proposición económica,*** que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo V del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

2.- ***Compromisos sociales*** presentados por el licitador conforme al Anexo VI.

Cláusula 18.- Valoración de ofertas

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá a la admisión las personas participantes, examinado la documentación aportada en el Sobre A de la proposición.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Examinada la admisión de las ofertas, se procederá a la apertura y valoración del sobre B, documentación relativa a criterios cualitativos y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C).

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Solvencia Económica y Financiera, y Técnica o Profesional

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 10 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Obligaciones Tributarias

- Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

 Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

 Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

 Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la parte licitadora se halla al corriente

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

Cláusula 20.- Adjudicación del contrato

El Órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las partes licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- Durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- Durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos. A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en el caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.
- Por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Cláusula 21.- Facultad inspectora del Ayuntamiento

El Ayuntamiento podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones por el personal técnico, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 23.- Obligaciones laborales, sociales, sanitarias y de transparencia

A) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

B) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo del sector de Hostelería sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de la seguridad social.

C) La presente contratación no se encuentra sometida a la obligación del adjudicatario de la subrogación —en las condiciones indicadas que señala el artículo 67 LFCP y en el Convenio Colectivo del sector de Hostelería— de los trabajadores, ya que no hay ninguno en la actualidad.

D) El contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, con una plantilla de *una* persona y garantizará que las jornadas de los trabajadores cubren la totalidad del servicio. Se garantizará mediante la presentación trimestral de una relación nominal, indicando el puesto, jornada de trabajo y acreditación de su cotización a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato. El adjudicatario tiene la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

E) Asimismo, la parte contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

F) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

G) Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

La parte adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y su normativa de desarrollo.

Cláusula 26.- Daños a personas, instalaciones o bienes

La parte contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, local, instalaciones o bienes afectos a la explotación.
La parte contratista está obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 60.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la persona adjudicataria o su personal a bienes municipales o a personas con ocasión de este contrato. Asimismo, deberá incluir también su responsabilidad frente al Ayuntamiento Cendea de Cizur siempre que los daños a dicha instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua.

La parte contratista deberá depositar en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con carácter previo al inicio de la actividad, así como en anualidades sucesivas, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando al Ayuntamiento el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

Cláusula 27. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos, por la persona adjudicataria a una tercera parte previa autorización municipal y siempre que haya transcurrido más de un año desde el inicio de la ejecución del contrato y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCPN.

Cláusula 28. Subcontratación

Según el art. 209.2 LFCP, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la persona adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceras

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

- Causar molestias reiteradas al vecindario derivadas del funcionamiento de la actividad.
- Retraso en facilitar la información requerida en orden a verificar el cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución exigidas en la cláusula 12 del presente pliego.
- Entorpecimiento a las inspecciones municipales, y falta de colaboración con los agentes de la autoridad o personal técnico responsable, cuando no constituya falta muy grave.
- Deterioro grave en el mobiliario necesario para el uso de los clientes por falta de mantenimiento básico y como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.
- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- Colocar publicidad no autorizada en el inmueble.
- Reiteración de una misma falta leve o comisión de 3 faltas leves distintas.

3.- Incumplimientos muy graves:

- La desobediencia a los legítimos requerimientos del personal inspector y autoridades.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 12 del presente pliego.
- Incumplimiento de los compromisos de su oferta.
- Realización de actividades y participación de otras personas o entidades no previstas en el Pliego ni autorizadas de forma expresa.
- Falta manifiesta de aseo, higiene o limpieza en el personal.
- No desarrollar, o llevar a cabo deficientemente, las actividades propias de la concesión, según lo previsto en el Pliego y su oferta.
- Venta o expedición de productos alimentarios no autorizados.
- Falta de mantenimiento y conservación del inmueble e instalaciones objeto de concesión.
- Ceder o traspasar la concesión a terceras personas sin la previa autorización municipal.
- Realizar actividades no comprendidas dentro de la licencia de actividad objeto del contrato.
- Ejecutar obras no autorizadas.
- Reiteración de una misma falta grave o comisión de 3 faltas graves distintas.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

Cláusula 32.- Finalización del contrato y Reversión

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar al Ayuntamiento Cendea de Cizur las instalaciones en estado de conservación adecuado, es decir, con arreglo a la misma funcionalidad que al momento de finalización de las obras de adaptación ejecutadas para iniciar la ejecución del contrato de concesión del servicio.

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD (Sobre A)

D/Dña _____

DNI
con domicilio en calle _____ de , teléfono
correo electrónico_____
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
D/Dña DNI/CIF con domicilio en calle de , teléfono

correo electrónico_____

Enterado/a del Pliego regulador para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"**

EXPONE:

Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS".
- SOBRE C: "DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Gazólaz, a 18 de mayo de 2022

(Firma de la persona licitadora o su representante legal)

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sobre A)

D/Dña

DNI _____

con domicilio en calle _____

de _____ **teléfono** _____

correo electrónico _____

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D/Dña _____

DNI/CIF _____

con domicilio en calle _____

de teléfono _____

correo electrónico

Declara bajo su responsabilidad:

1. **Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos**
2. **Que se compromete, para el caso de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación**
3. **Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulados en el pliego de condiciones reguladoras de la contratación.**
4. **Que su finalidad o actividad tienen relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato**
5. **Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes**
6. **Que declara como documentación confidencial la siguiente:**

En Gazólaz , _____ de _____ de 2022.

(Firma)

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

ANEXO III

CONTACTO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADA COMO MEDIO A EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES (Sobre A)

Rogamos contacte con D/Dña. _____
con D.N.I. _____a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en el artículo 59.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), de la empresa_____

Con NIF _____ , relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono: _____

E-mail:_____

Dirección postal: _____

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En Gazólaz a _____de _____ de 2022.

(Firma)

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (Sobre B)

D/Dña _____

DNI _____

con domicilio en calle _____

de _____, **teléfono** _____

correo electrónico

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D/Dña _____

DNI/CIF _____

con domicilio en calle _____

de _____ , **teléfono** _____

correo electrónico _____

OFERTA PLAN DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR

- **Propuesta-oferta de actuaciones previas a la apertura del bar**
- **Propuesta-oferta técnica para la prestación del servicio.**
- **Propuesta de frecuencia y procedimiento de limpieza del bar.**

En Gazólaz, a de 2022

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

ANEXO V

OFERTA ECONÓMICA (Sobre C)

D/Dña _____

DNI _____ ~~con domicilio en calle~~ _____

de _____, teléfono _____

correo electrónico

en nombre propio ~~o en representación de (táchese lo que no proceda)~~ _____

D/Dña _____

DNI/CIF _____

con domicilio en calle _____

de _____, teléfono _____

correo electrónico

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación de Navarra por el Ayuntamiento de Fitero para adjudicar el contrato de **"SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"** y teniendo interés en su adjudicación,

Se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al Pliego de condiciones reguladoras abonando al Ayuntamiento de Fitero **LA CANTIDAD ANUAL POR TEMPORADA DE PSICINA DE VERANO** expresada en letras y número de _____ euros *(en caso de ser distintas prevalecerá la cantidad expresada en letras).*

En Gazólaz, a de _____ de 2022

(Firma de la persona licitadora o su representante legal)

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es

AYUNTAMIENTO DE FITERO 001- SECRETARIA
Nº Salida: 199 26/04/2022 07:21

AYUNTAMIENTO
DE LA
CENDEA DE CIZUR

ZIZUR ZENDEAKO
UDALA

Comprende los pueblos de: Astráin, Cizur Menor, Eriete, Gazólaz, Guenduláin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagüés, Undiano y Zariquiegui.

ANEXO VI

CRITERIOS SOCIALES (Sobre C)

D/Dña _____

DNI _____

con domicilio en calle _____

de _____, teléfono _____

correo electrónico _____

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____

DNI/CIF _____

con domicilio

de _____ , teléfono _____

correo electrónico _____

DECLARA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS (Señalar aquellos a los que se compromete):

- ❑ Compromiso de participación de profesionales jóvenes para supuestos de contrataciones a efectuar por el licitador.
- ❑ Compromiso de contratar, para la ejecución del contrato, un porcentaje de las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones a víctimas de violencia hacia las mujeres, conforme a la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres en lo relativo a acreditación y manifestaciones de violencia.
- ❑ Compromiso de subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- ❑ Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Se deberá identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada.
- ❑ Compromiso de utilizar criterios éticos y de responsabilidad social en la gestión de la explotación.

En Gazólaz, a de _____ de 2022

(Firma de la persona licitadora o su representante legal)

C/ Santa María, nº 1 • 31190 GAZOLAZ (Navarra) • Tel. 948 35 30 53 • Fax 948 34 81 36 • CIF: P3107500E • e-mail: ayuntamiento@cendeadecizur.es • web: www.cendeadecizur.es